

CAVSTATES S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

9. EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Caja	20	20
Bancos	2,511	358
(1)	2,531	378

(1) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no existen importes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

10. CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Municipio de Quito	(Nota 30)	22,138	22,138
Interés implícito		(3,243)	-
Total por cobrar		18,895	22,138
Clientes locales	(1)	4,991	4,282
		23,886	26,420

(1) Un detalle de la antigüedad de los saldos de activos financieros, fue como sigue:

Antigüedad	Diciembre 31, 2018		Diciembre 31, 2017	
	Saldo	%	Saldo	%
<u>Por vencer</u>	1,247	25%	-	-
<u>Vencidas</u>				
De 1 a 90 días	-	-	37,44	89%
De 91 a 180 días	-	-	65	1%
Más de 361 días	3,744	75%	473	10%
	4,991	100%	4,282	100%

CAVSTATES S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

11. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, corresponde a primas de seguros prepagadas por 7,200 y 6,801 respectivamente.

12. OTROS ACTIVOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Anticipo proveedores contratistas	367	2,200
Varios	2,553	2,520
	2,920	4,720

13. PROPIEDADES Y EQUIPOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Propiedades y equipos, neto:</u>		
Terrenos	1,281,258	-
Edificios	4,330,477	-
Muebles y enseres	78,353	78,853
Maquinaria y equipo	721	1,188
Equipos de computación	7	48
	5,690,816	89,089
<u>Costo:</u>		
Terrenos	1,281,258	-
Edificios	4,438,045	-
Muebles y enseres	249,067	233,924
Maquinaria y equipo	4,544	4,544
Equipos de computación	21,161	21,161
	5,994,075	259,629

CAVSTATES S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Depreciación acumulada:</u>		
Edificios	(107,568)	-
Muebles y enseres	(170,714)	(155,071)
Maquinaria y equipo	(3,823)	(3,357)
Equipos de computación	(21,154)	(21,112)
	<u>(303,259)</u>	<u>(179,540)</u>
	<u>5,690,816</u>	<u>80,089</u>

CAVSTATES S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Los movimientos de propiedades y equipos, fueron como sigue:

Concepto	Terreno	Edificio	Muebles y enseres	Maquinaria y equipo	Equipo de computación	Total
Año terminado en diciembre 31, 2018:						
Saldo inicial	-	-	78,853	1,188	48	80,089
Adiciones	-	41,476	15,143	-	-	56,619
Avalúo (Nota 22.3)	186,176	96,701	-	-	-	282,877
Reclasificaciones (Nota 14)	1,095,082	4,299,868	-	-	-	5,394,950
Depreciación	-	(107,568)	(15,643)	(467)	(41)	(123,719)
Saldo final	1,281,258	4,330,477	78,353	721	7	5,690,816
Año terminado en diciembre 31, 2017:						
Saldo inicial	-	-	93,346	1,619	296	95,261
Adiciones	-	-	4,780	-	-	4,780
Depreciación	-	-	(19,273)	(431)	(248)	(19,952)
Saldo final	-	-	78,853	1,188	48	80,089

CAVSTATES S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

14. PROPIEDADES DE INVERSIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Costo	-	5,954,410
Depreciación acumulada	-	(873,751)
	-	5,080,659
<u>Clasificación:</u>		
Terrenos	-	1,095,082
Edificios	-	3,816,091
Instalaciones	-	169,486
	-	5,080,659

Los movimientos de propiedades de inversión, fueron como sigue:

Concepto	Terrenos	Edificios	Instalaciones	Total
<u>Año terminado en diciembre 31, 2018:</u>				
Saldos inicial	1,095,082	3,816,091	169,486	5,080,659
Adiciones	-	314,291	-	314,291
Reclasificación (Nota 13)	(1,095,082)	(4,130,382)	(169,486)	(5,394,950)
Saldo final	-	-	-	-
<u>Año terminado en diciembre 31, 2017:</u>				
Saldos inicial	899,986	3,545,933	174,790	4,620,709
Adquisiciones	-	59,014	-	59,014
Valor razonable costo (Nota 27)	195,096	300,536	18,419	514,051
Depreciación	-	(89,392)	(23,723)	(113,115)
Saldo final	1,095,082	3,816,091	169,486	5,080,659

CAVSTATES S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

15. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES NO RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Proveedores locales	31,599	30,877

16. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Préstamo Morgan Stanley:</u>		
Préstamo al 1,78% anual con vencimiento en noviembre de 2019.	3,009,000	3,009,000
<u>Banco Internacional:</u>		
Préstamo al 9.50% anual con vencimiento en marzo de 2019.	37,157	106,950
Préstamo al 7.00% anual con vencimiento en enero de 2019.	225,000	-
Préstamo al 7.75% anual con vencimiento en enero de 2019.	45,000	-
<u>Banco del Pichincha:</u>		
Sobregiro Bancario (1)	53,528	114,832
<u>Tarjetas de crédito</u>		
Mastercard Pichincha	7,720	14,752
Diners	6,812	-
Visa Produbanco	26,113	-
Intereses bancarios	162,890	71,827
	3,573,220	3,317,361
(-) Porción corriente del pasivo a largo plazo	364,173	199,217
	3,209,047	3,118,144

(1) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, estos valores corresponden a sobregiros aprobados por las instituciones financieras.

CAVSTATES S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

17. PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Santiago Falconi Avellan:</u>		
Préstamo al 2% de interés anual y vencimiento en diciembre de 2025. (1)	31,258	32,423
<u>Juan Xavier Falconi :</u>		
Préstamo al 2% de interés anual y vencimiento en diciembre de 2025.	31,258	32,423
<u>Mónica Avellán Cobo:</u>		
Préstamo al 2% de interés anual y vencimiento en diciembre de 2025.	31,258	32,423
<u>Gabriela Avellán Cobo:</u>		
Préstamo al 2% de interés anual y vencimiento en diciembre de 2025.	31,258	32,423
<u>Daniela Avellán Cobo:</u>		
Préstamo al 2% de interés anual y vencimiento en diciembre de 2025.	31,393	32,563
<u>Priscila Falconí :</u>		
Préstamo al 2% de interés anual y vencimiento en diciembre de 2025.	31,393	32,563
<u>Camila Avellán Pinto:</u>		
Préstamo al 2% de interés anual y vencimiento en diciembre de 2025.	580,956	584,455
<u>Carla Avellán Pinto:</u>		
Préstamo al 2% de interés anual y vencimiento en diciembre de 2025.	612,287	612,287
Descuento por intereses implícitos	(14,265)	(19,819)
	(Nota 19)	
(-) Porción corriente plazo del pasivo a largo plazo	1,366,796	1,371,741
	197,986	208,486
	1,168,810	1,163,255

CAVSTATES S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

18. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Otros pasivos por beneficios a empleados	23,521	23,198
Obligaciones con el IESS	69	85
	<u>23,590</u>	<u>23,283</u>

19. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

Un resumen de los saldos de cuentas por cobrar y pagar a relacionadas, fue como sigue:

	Relación	Transacción	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Cuentas por cobrar clientes relacionados:</u>				
Fundación Educación Activa FUNADEC	Cliente	Comercial	547,556	410,268
Fundación Educación Activa FUNADEC	Cliente	Préstamo	2,360,432	2,384,695
			<u>2,907,988</u>	<u>2,794,963</u>
<u>Cuentas por pagar proveedores relacionados:</u>				
Fundación Educación Activa FUNADEC	Proveedor	Comercial	14,616	14,616
Avellan Pinto Camila Maria	Accionista	Préstamo	8,943	-
			<u>23,559</u>	<u>14,616</u>
<u>Préstamos de accionistas:</u>				
Santiago Falconí	Accionista	Préstamo	31,258	32,423
Juan Xavier Falconí Avellan	Accionista	Préstamo	31,258	32,423
Mónica Avellán Cobo	Accionista	Préstamo	31,258	32,423
Gabriela Avellán Cobo	Accionista	Préstamo	31,258	32,423
Daniela Avellán Cobo	Accionista	Préstamo	31,393	32,563
Priscila Falconí	Accionista	Préstamo	31,393	32,563
Camila Avellán Pinto	Accionista	Préstamo	580,956	584,455
Carla Avellán Pinto	Accionista	Préstamo	612,287	612,287
Valor descuento interés implícito			<u>(14,265)</u>	<u>(19,819)</u>
		(Nota 17)	<u>1,366,796</u>	<u>1,371,741</u>

CAVSTATES S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Relación	Transacción	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Cuentas por pagar proveedores relacionados largo plazo:</u>				
Singleatary Holding	Accionista	Préstamo	575,075	529,388
Carlos Avellán	Préstamos	Préstamo	253,578	253,578
Direcacero S.A.	Accionista	Préstamo	322,000	322,000
Camila Avellán	Accionista	Préstamo	-	-
Ardath S.A.	Accionista	Préstamo	100,000	100,000
Carla Avellán	Accionista	Préstamo	263,928	263,928
Intereses Singleatary Holding	Accionista	Interés	16,820	20,508
Intereses Camila Avellan	Accionista	Interés	11,440	11,689
Intereses Carla Avellan	Accionista	Interés	33,448	17,524
Intereses Direcacero S.A.	Accionista	Interés	20,248	5,522
Intereses Carlos Avellán	Accionista	Interés	5,072	-
Intereses Ardath S.A.	Accionista	Interés	3,817	-
Descuento intereses implícitos	Accionista	Implícito	(18,512)	(10,174)
			<u>1,586,914</u>	<u>1,513,963</u>

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

			Años terminados en,	
	Relación	Transacción	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Ventas:</u>				
Funadec (Nota 23)	Cliente	Arriendos	564,000	564,000
Funadec Intereses	Cliente	Arriendos	8,766	5,513
Funadec Intereses	Relacionada	Préstamos	45,712	44,810
Funadec (Intermediario)	Cliente	Reembolso	18,303	20,421
			<u>636,781</u>	<u>634,744</u>
<u>Compras:</u>				
Camila Avellán	Préstamo	Interés	22,895	11,689
Carla Avellán	Préstamo	Interés	15,924	17,524
Singleatary Holding	Préstamo	Interés	41,998	35,938
Ardath S.A.	Préstamo	Interés	3,817	-
Carlos Avellán	Préstamo	Interés	5,072	-
Direcacero S.A.	Préstamo	Interés	22,089	-
			<u>111,795</u>	<u>16,299</u>

CAVSTATES S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Remuneraciones al personal clave de la gerencia.

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Sueldos y salarios	4,703	4,597

20. IMPUESTOS.

Un resumen de estas cuentas, fue como siguen:

20.1 Activos y pasivos del año corriente.

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Crédito tributario impuesto al valor agregado	7,918	18,820
Crédito tributario impuesto a la renta (Nota 20.3)	45,127	37,529
	<u>53,045</u>	<u>56,349</u>
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Impuestos por pagar	3,139	345

20.2 Conciliación Tributaria.- la conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Utilidad antes de impuesto a las ganancias	42,374	788,657
(Menos) Amortización de pérdidas tributarias	(34,495)	(80,605)
(Menos) Ingresos exentos	-	(586,696)
(Más) Gastos no deducibles	95,605	120,459
Utilidad gravable	103,484	241,815
Impuesto a la renta causado 22%	22,767	53,199
Anticipo del impuesto a las ganancias (Nota 20.4)	39,764	-
Impuesto a las ganancias del período (Nota 20.3)	<u>39,764</u>	<u>53,199</u>

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

20.3 Movimiento del crédito tributario de impuesto a la renta.- los movimientos del impuesto a la renta, fueron como sigue:

		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial		37,529	40,362
Provisión del período	(Nota 20.2)	(39,764)	(53,199)
Pago impuesto y retenciones en la fuente		47,362	50,366
Saldo final	(Nota 20.1)	45,127	37,529

Amortización de pérdidas.

De acuerdo con disposiciones legales, las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco (5) periodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada período, del 25% de las utilidades gravables. Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, el saldo por amortizar de pérdidas tributarias asciende a 158,937 y 193,432 respectivamente.

20.4 Aspectos Tributarios.

Provisión para el año 2018.

La provisión para el impuesto a las ganancias por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 y 2017, ha sido calculada aplicando la tarifa efectiva del 25% y 22% respectivamente.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25%; sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regimenes de menor imposición con una participación directa o indirecta superior o igual al 50%, su tarifa de impuesto a la renta será del 28% sobre la base imponible (incrementa 3 puntos porcentuales a la tarifa general).

Adicionalmente, se aplicará una tarifa del 28% a la totalidad de la base imponible de las sociedades que incumplan con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta la declaración del Impuesto a la Renta (Anexo APS febrero de cada año).

Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (US\$11.270,00 para el 2018).

Adicionalmente las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), para exportadores habituales dicho beneficio se aplicará siempre que se mantenga o incremente el empleo.

Anticipo para el año 2018 y 2017.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Para el cálculo del anticipo a partir del año 2018, se permite que las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad no consideren los costos y gastos por: sueldos y salarios, decimotercera y decimocuarta remuneración y los aportes patronales al seguro social. Adicionalmente, se excluirá los rubros correspondientes a activos, costos/gastos y patrimonio, los valores incurridos por generación de nuevo empleo y adquisición de activos productivos.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el valor de retenciones de la Compañía ha sido mayor que el anticipo de impuesto a la renta, por lo cual no genera cuotas del anticipo a pagar (Nota 20.2).

Reinversión de utilidades.

Las sociedades exportadoras habituales, productoras de bienes que incorporen al menos el 50% de valor agregado nacional a sus procesos (manufactureras) y las operadoras de turismo receptivo que reinvierta sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa efectiva del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Pago mínimo de impuesto a las ganancias.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Esta disposición estuvo vigente hasta la declaración de impuesto a la renta de 2015.

A partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su fecha de constitución.

Precios de transferencia.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2018, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar adicional al anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicio de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados.
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos.
 - Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas.
 - Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración.
 - Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

Al 31 de diciembre de 2018 no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

Pago de impuesto a la renta por la enajenación de acciones, participaciones y otros derechos representativos de capital.

El artículo 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la utilidad generada en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, en favor de personas naturales o jurídicas, constituyen renta gravada para quien las percibe.

El artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la sociedad de quien se enajena las acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, es el responsable sustituto de las utilidades obtenidas por personas naturales o jurídicas no residentes en Ecuador.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El artículo innumerado incluido a continuación del artículo 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno se menciona que las sociedades que hayan enajenado acciones, participaciones o derechos representativos de capital presenten una declaración con esta información en el mes subsiguiente a haberlas efectuado, caso contrario se determinará una multa del 5% del total del valor transferido.

El cuarto artículo no numerado a continuación del artículo 67 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que la sociedad de quien se enajenan las acciones, participaciones o derechos representativos de capital, es el responsable sustituto en caso que el vendedor de los derechos de patrimonio no haya cumplido con la obligación de informar sobre la transacción realizada; sin embargo, la sociedad podrá repetir al accionista lo pagado por concepto del impuesto, multas, intereses o recargos, con cargo a dividendos que se encuentren pendientes en favor del accionista.

A partir del 21 de agosto de 2018, fecha en la que se publicó la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal se incorpora la tabla progresiva para el pago único de impuesto a la renta en la utilidad generada por la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, la cual establece un pago que va desde el 0% hasta el 10% sobre la utilidad.

Otros asuntos.

El 29 de diciembre de 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, en la cual se estableció las siguientes reformas tributarias aplicables para el año 2018:

- Las entidades del sector financiero popular y solidario de segmentos distintos a los dos últimos que participen en procesos de fusión, podrán beneficiarse de la exoneración del pago de Impuesto a la renta durante 5 años.
- Las nuevas microempresas tendrán la exoneración del Impuesto a la Renta por 3 años, contados desde el primer ejercicio fiscal que obtengan ingresos operacionales, siempre y cuando generen empleo e incorporen un valor agregado nacional a su producción.
- Únicamente serán deducibles los pagos realizados por desahucio y pensiones jubilares que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios anteriores como deducibles o no, eliminando la posibilidad de deducir el gasto por jubilación asociada a trabajadores que hayan permanecido más de 10 años con el mismo empleador. No obstante, de lo indicado se permite el reconocimiento de impuestos diferidos sobre las obligaciones corrientes reconocidas a partir del 2018.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- Los sujetos pasivos que adquieran bienes y servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria, incluidos los artesanos, que sean considerados como microempresas, podrán aplicar una deducción adicional de hasta el 10% del total de dichos bienes o servicios, según la relación entre los gastos por compras a este tipo de contribuyentes, respecto al total de costos y gastos.
 - No tendrán el carácter de reservado las actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en la declaración.
 - Las normas de determinación presuntiva podrán ser aplicables en liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resoluciones para aplicación de diferencias.
 - Para la deducción de gastos y acceso al crédito tributario de IVA, todo pago realizado por operaciones superiores a US\$1,000, debe ser efectuado a través de cualquier institución del Sistema Financiero mediante giros, transferencias, tarjetas de crédito o débito, cheques u otro medio de pago electrónico.
 - Los sujetos pasivos que no declaren la información de su patrimonio en el exterior, ocultando de manera directa o indirecta ante el SRI, serán sancionados con una multa correspondiente al 1% del total de sus activos o el 1% de sus ingresos del ejercicio fiscal anterior, por cada mes o fracción, sin que ésta supere el 5% del valor de sus activos o ingresos, según corresponda.
 - Los medios de pagos electrónicos serán implementados y operados por las entidades del Sistema Financiero Nacional. Las personas que posean RUC deberán contar con un canal de cobro electrónico de manera obligatoria.
 - Se elimina el impuesto a las tierras rurales, y por lo tanto no se genera crédito tributario para efectos de impuesto a la renta.
 - Están obligados al pago del Impuesto a los activos del exterior los bancos, cooperativas de ahorro y crédito y otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras conforme lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero; sociedades administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores, empresas aseguradoras, y compañías reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera, conforme las definiciones, condiciones, límites y excepciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
 - Para los créditos provenientes de paraísos fiscales celebrados durante el período comprendido entre enero a agosto de 2018, los intereses no pueden ser utilizados como gastos deducibles para el pago del impuesto a la renta.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Con fecha 21 de agosto de 2018, se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias:

a. Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas:

i. Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados:

- 12 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión, siempre que éstas se efectúen fuera de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
- 8 años contados desde el primer año en el que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión, para aquellas que se realicen dentro de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica cuando la sociedad genere empleo neto. Si las nuevas inversiones productivas se ejecutan en sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, la exoneración será de 15 años.

ii. Exoneración del ISD en los siguientes casos:

Para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, en los pagos realizados por:

- Importaciones de bienes de capital y materia prima necesarias para el desarrollo del proyecto, hasta los montos y plazos establecidos en el contrato.
- Dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, durante el plazo indicado en el contrato, siempre que la inversión provenga del extranjero y se demuestre el ingreso de divisas al país.

Para las sociedades que reinviertan en el país al menos el 50% de las utilidades, estarán exonerados del ISD los pagos al exterior por concepto de dividendos en favor de beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador.

iii. Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones en industrias básicas:

- Exoneración por 15 años contados desde el primer año en que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión.
- El plazo se ampliará por 5 años más si las inversiones se realizan en cantones fronterizos.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica solo en sociedades que generen empleo neto.
- b. Principales reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno:
- i. Exención del impuesto a la renta, sobre las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuotahabientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, siempre que cumplan determinadas condiciones.
 - ii. Se incorpora los siguientes sectores como prioritarios, los cuales también pueden acogerse a la exoneración del impuesto a la renta:
 - Sector agrícola.
 - Oleoquímica.
 - Cinematografía y audiovisuales y eventos internacionales.
 - Exportación de servicios.

 - Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea.
 - Eficiencia energética.
 - Industrias de materiales y tecnología de construcción sustentables.
 - Sector industrial, agroindustrial y agroasociativo.
 - iii. Se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5%.
 - iv. Se establece la exoneración del impuesto a la renta por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativos, de micro, pequeñas y medianas empresas.
 - v. Para los exportadores habituales y el sector turismo receptivo, el beneficio será de hasta el 100% de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.
 - vi. Se establece la deducción de costos y gastos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro del programa plan estratégico para el desarrollo deportivo.

CAVSTATES S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- vii. La tarifa de impuesto a la renta (a partir del año 2019) se incrementa en tres puntos porcentuales, cuando en la cadena de accionistas existe un residente establecido o amparado en un paraíso fiscal y si el beneficiario efectivo es residente en Ecuador, o cuando no se cumple la obligación de reportar hasta el beneficiario efectivo.
- viii. El porcentaje de retención de dividendos o utilidades será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad.
- ix. Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta.
- x. Se elimina la devolución del anticipo de impuesto a la renta en la parte que exceda el TIE.
- xi. Se incluye como bienes gravados con tarifa 0% de IVA a la compra de:
 - Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga.
 - Baterías, cargadores, cargadores para electrolineras para vehículos híbridos y eléctricos.
 - Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales.
 - Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero.
- xii. Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social.
- xiii. Tarifa 0% de IVA en renta de tierras para uso agrícola.
- xiv. Devolución de IVA para exportadores de servicios.
- xv. Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.
- xvi. Uso del crédito tributario de IVA, pagado en compras o retenido por clientes, se limita a 5 años.
- xvii. Devolución del IVA pagado en actividades de producción audiovisuales, televisivas y cinematográficas.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- xviii. Los contribuyentes que no sean consumidores finales y mantenga transacciones con proveedores del RISE, deberán emitir liquidación de compras, registrando el IVA, el cual podrá ser utilizado como crédito tributario, de ser el caso.
- c. Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en Ecuador:
- i. Se excluye como hecho generado del ISD a las compensaciones.
 - ii. Se incluye en las exoneraciones del ISD los pagos por concepto de:
 - Transferencias o envíos efectuados a entidades financieras del exterior en atención al cumplimiento de condiciones establecidas para el otorgamiento de sus créditos.
 - Amortización de capital e intereses de créditos otorgados por intermediarios financieros u otro tipo de instituciones debidamente calificadas.
 - Pagos por mantenimiento de barcos de astillero.
 - iii. Se establece la devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital y también para las comisiones de servicios de turismo receptivo.
- d. Disposiciones:
- i. Si se registra gastos con empresas fantasmas o inexistentes, la facultad determinadora del SRI se incrementa a 6 años.
 - ii. En base a las condiciones de las finanzas públicas y la balanza de pagos, se podrá reducir la tarifa de impuesto a la salida de divisas.
 - iii. En el caso de órdenes de pago no canceladas en 30 días a proveedores de bienes y servicios de las instituciones descritas en los numerales 1 y 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, tales proveedores podrán pagar sin intereses sus obligaciones tributarias hasta el mes siguiente de efectuada la transferencia.

Los incentivos para la atracción de inversiones privadas tendrán una vigencia de 24 meses, plazo dentro del cual se deberá iniciar la nueva inversión productiva.

21. IMPUESTOS DIFERIDOS.

Los saldos de impuestos diferidos fueron como sigue:

CAVSTATES S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Activos por impuestos diferidos:</u>		
Amortización de pérdidas	39,734	53,454

Un resumen de las diferencias entre las bases tributarias y financieras, que originaron los impuestos diferidos, fue como sigue:

	Base		Diferencia	
	Tributaria	Financiera	Permanente	Temporal
<u>Diciembre 31, 2018:</u>				
Propiedades y equipos	4,693,888	5,690,816	996,928	-
Amortización de pérdidas	158,936	-	-	158,936
	<u>4,852,824</u>	<u>5,690,816</u>	<u>996,928</u>	<u>158,936</u>
<u>Diciembre 31, 2017:</u>				
Propiedades de inversión	4,077,727	5,080,654	1,002,932	-
Amortización de pérdidas	213,815	-	-	213,815
	<u>4,291,542</u>	<u>5,080,654</u>	<u>1,002,932</u>	<u>213,815</u>

El movimiento de activos de impuestos diferidos, fue como sigue:

Concepto	Saldo inicial	Efecto en resultados	Saldo Final
<u>Año terminado en diciembre 31, 2018:</u>			
Amortización de pérdidas	53,454	(13,720)	39,734
<u>Año terminado en diciembre 31, 2017:</u>			
Amortización de pérdidas	60,288	(6,834)	53,454

22. PATRIMONIO.

22.1 Capital social.- al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el capital social es de 1,100,000 y está constituido por 110,000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de 10,000 cada una.

22.2 Reservas.- esta cuenta está conformada por:

Legal.- la Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía ha realizado la apropiación del 10% de la utilidad líquida de los años antes indicado, por 261 y 72,058 respectivamente.

22.3 Otros resultados integrales.

Al 31 de diciembre de 2018, corresponde a superávit por revaluación de activos fijos (Nota 13).

22.4 Resultados acumulados.

Utilidades acumuladas.- al 31 de diciembre de 2018, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la re liquidación de impuestos u otros.

Provenientes de la adopción a las NIIF.- los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción a las "NIIF", que generaron un saldo acreedor, sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía.

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción a las "NIIF", que generaron un saldo deudor podrán ser absorbidos por los resultados acumulados y por los del último ejercicio económico concluido, si los hubieren.

CAVSTATES S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

23. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Años terminados en,	
		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Arriendos	(1)	578,400	579,600
Otros servicios		31,284	21,436
		<u>609,684</u>	<u>601,036</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, incluye ingresos generados según contrato de arrendamiento de sus propiedades a la relacionada Fundación Educación Activa FUNADEC, para el funcionamiento del Liceo Campoverde por US\$564,000 (Nota 19).

24. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Años terminados en,	
		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Depreciaciones		123,684	133,067
Impuestos y contribuciones		50,305	42,064
Honorarios profesionales		26,698	14,482
Mantenimiento y reparaciones		54,291	33,121
Gastos de gestión		342	10,975
De personal		4,703	6,812
Seguros		9,988	7,821
Servicios básicos		1,664	1,484
Amortizaciones		-	191
Publicidad		59	89
Suministros y materiales		297	1,205
		<u>272,031</u>	<u>251,311</u>

25. GASTOS DE VENTAS.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, incluye principalmente honorarios profesionales, materiales didácticos de campamentos, honorarios de docentes y materiales de trabajo, por 30,824 y 30,449 respectivamente.

CAVSTATES S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

26. GASTOS FINANCIEROS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Intereses préstamos bancarios	15,395	13,331
Intereses préstamos relacionadas (explícitos)	197,806	161,416
Comisiones bancarias	2,679	649
Otros	255	-
	<u>216,135</u>	<u>175,396</u>

27. OTROS INGRESOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Años terminados en,	
		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Valor razonable propiedad de inversión	(Nota 14)	-	514,051
Intereses		54,479	50,322
Descuento por interés implícito		370	29,995
Otros	(1)	688	104,508
		<u>55,537</u>	<u>698,876</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2017, incluye 103,565 por condonación de intereses por pagar de préstamos accionistas.

28. OTROS GASTOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Gasto donación	89,943	45,461
Varios no deducibles	4,033	2,351
Multas e intereses	15	2
Impuesto al valor agregado	1,223	1,469
Capacitación	8,640	4,817
	<u>103,854</u>	<u>54,100</u>

29. CONTRATOS.

A continuación, se detalla un resumen de los principales contratos celebrados por la Compañía con sus clientes, proveedores y terceros vigentes al 31 de diciembre de 2018 y 2017:

a. Fundación Educación Activa FUNADEC.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía mantiene celebrado un contrato de arrendamiento con la relacionada Fundación Educación Activa FUNADEC. La Compañía entrega en arriendo el inmueble ubicado en la Av Simón Bolívar kilómetro 2^{1/2} para el funcionamiento del Liceo Campoverde.

b. BDO Ecuador S.A.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía mantiene celebrado un contrato de servicios profesionales con la Compañía BDO Ecuador S.A., para la revisión de los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2018 y 2017.

30. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía mantiene un proceso para recuperación de cuenta por cobrar al Municipio de Quito - Dirección Metropolitana de Catastro, resultante de proceso de expropiación del predio No. 5027467 (Nota 10).

31. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía a sus Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, a sus Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

32. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Abril 26, 2019), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

CAVSTATES S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

33. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 03 de abril de 2019 y se presentarán para su aprobación definitiva a la Junta General de Accionistas. La Administración considera que no se producirán cambios a los presentes estados financieros.



CONTADORA GENERAL